DECRETO No. 148
(ABRIL 07 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 315 numerales 1 y 3 , Art. 345, numeral 1 del literal d) del Art 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), el Acuerdo Municipal No. 022 del 01 de diciembre del año 2025 , el Decreto No. 182 del 31 de diciembre del año 2025 y Acuerdo Municipal No. 002 del 19 de marzo del año 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece que el Gobierno presentará proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, salvo que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones.

3. Que el artículo 93 del Acuerdo Municipal No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cartago, define como modificaciones al presupuesto las adiciones, traslados (créditos y contracréditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, las cuales proceden por la necesidad de realizar ajustes derivados de factores internos o externos no contemplados al momento de efectuar la programación presupuestal.

4. Que el artículo 94 del Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 establece que, previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación presupuestal, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emitirá concepto favorable, y tratándose de gastos de inversión, se requiere además concepto favorable previo de la Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

DECRETO No. 148
(ABRIL 07 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

5. Que el artículo 95 del Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 establece respecto de las adiciones presupuestales que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes, establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por la ley, se podrán adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal, siempre que los programas, subprogramas y proyectos financiados con la adición se encuentren previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

6. Que mediante el artículo 8 del Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 se definen los componentes del Sistema Presupuestal del Municipio de Cartago y se dispone que, cuando se modifique alguno de estos componentes, deberá efectuarse la correspondiente modificación de los demás elementos para mantener su concordancia.

7. Que la Ley Orgánica del Presupuesto define como adiciones presupuestales aquellas modificaciones que incrementan las cuantías tanto del Presupuesto General de Ingresos como del componente de Gastos del presupuesto de la entidad territorial.

8. Que mediante Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024, el Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación del Valle del Cauca socializó la interpretación judicial sobre modificaciones presupuestales, conforme a la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, precisando que determinadas operaciones presupuestales pueden ser adelantadas directamente por el Ejecutivo, de conformidad con las competencias otorgadas por normas superiores.

9. Que la Secretaría Jurídica del Municipio de Cartago, mediante memorando general No. 013339 del 18 de julio de 2024, emitió concepto jurídico sobre la procedencia de las operaciones presupuestales que se realizan mediante decreto del Alcalde, concluyendo que no resulta necesario acudir al Concejo Municipal para solicitar facultades o autorizaciones cuando se trate de competencias otorgadas por normas superiores y acogidas por la norma municipal.

10. Que el Concejo Municipal de Cartago aprobó el Acuerdo Municipal No. 002 del 19 de marzo de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", orientadas a la cofinanciación del proyecto de inversión formulado por la Gobernación del Valle del Cauca con código BPIN

DECRETO No. 148
(ABRIL 07 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

2025003760010, denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL REGIONAL A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN DE PUENTES PARA ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", en lo correspondiente a la cofinanciación de la construcción del puente vehicular urbano que conecta la comuna 6 con la comuna 7 – calzada sur de la Avenida del Río del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

11. Que mediante el Acuerdo No. 002 del 19 de marzo de 2026, el Concejo Municipal, dispuso que los recursos provenientes de la operación de crédito que se adicionen al presupuesto de la presente vigencia fiscal se destinarán exclusivamente a la cofinanciación del proyecto de inversión formulado por la Gobernación del Valle, identificado con código BPIN No. 2025003760010; en tal sentido, dicha Corporación ejerció la facultad que le es propia, de autorizar las modificaciones presupuestales que impliquen la variación de los techos presupuestales aprobados para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Sentencia C-036 de octubre de 2023.

12. Que la Corte Constitucional en Sentencia C-036 de Octubre de 2023 estableció que: *"De las reglas descritas, se deriva la exigencia de que, por regla general, las operaciones presupuestales que impliquen alteraciones en la identificación y en el cálculo de las rentas, el monto de los gastos públicos y su destinación, deben ser aprobadas por las corporaciones públicas de elección popular a través de leyes, ordenanzas y acuerdos municipales, según corresponda*" (subrayas fuera de texto original).

13. Que el artículo Quinto del Acuerdo 002 de marzo 19 de 2026, *"Por medio del cual se conceden facultades pro tempore al alcalde municipal de Cartago, valle del cauca, para contratar operaciones de crédito público y se dictan otras disposiciones"*, establece que: *"Una vez realizados los trámites legales de que trata el presente Acuerdo, se autoriza al alcalde para que realice las modificaciones presupuestales correspondientes que sea necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo del presente Acuerdo, en cumplimiento estricto de las normas que rigen la materia*"

14. Que el ejecutor del proyecto de inversión será la Gobernación del Valle y que el municipio de Cartago concurrirá con la cofinanciación del mismo por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.500.000.000)

15. Que, del valor total del proyecto, el Municipio de Cartago concurrirá en calidad de cofinanciador con un aporte de hasta CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES

DECRETO No. 148
(ABRIL 07 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

DE PESOS M/CTE ($4.500.000.000), recurso previsto en el Plan de Desarrollo Municipal "Más Progreso, Mejor Futuro 2024–2027", con destinación específica para la ejecución del citado proyecto de inversión.

16. Que en desarrollo de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo Municipal No. 002 del 19 de marzo de 2026, el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, celebró el Contrato de Operación de Crédito Público de fecha 07de abril de 2026, con la entidad financiera Bancolombia S.A, por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.500.000.000), recursos que ingresarán al presupuesto municipal como recursos de capital – recursos del crédito, con destinación específica a la cofinanciación del proyecto de inversión anteriormente descrito.

17. Que se hace necesario modificar el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2026, mediante la adición de recursos del crédito público por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.500.000.000), con el fin de incorporar dichos recursos al presupuesto de ingresos y apropiarlos en el presupuesto de gastos para la financiación del proyecto de inversión referido.

18. Que la presente adición presupuestal cuenta con concepto favorable del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal (COMFIS), conforme al Acta de fecha 25 de marzo de 2026.

19. Que respecto de la presente modificación presupuestal, relacionada con gastos de inversión, la Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico, emitió concepto favorable por guardar coherencia y compatibilidad con el Plan de Desarrollo Municipal "Más Progreso, Mejor Futuro 2024–2027".

20. Que el artículo 97 del Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 establece que para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio, documento que soporta la presente adición presupuestal.

21. Que, de conformidad con el artículo 8 del Acuerdo Municipal No. 030 de 2018, la presente modificación presupuestal implica los ajustes correspondientes en los demás componentes del Sistema Presupuestal, en especial el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

En mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 148
(ABRIL 07 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADICIONAR en el Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2026 la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.500.000.000), correspondiente a recursos del crédito público, de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.2.07.01.001.01.500	289	500	Banca comercial - Recursos del Credito	4.500.000.000,00
TOTAL				**$ 4.500.000.000,00**

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6.

ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2026 la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.500.000.000), con destinación al proyecto de inversión financiado con recursos del crédito público, así:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
2.3.2.02.02.005.2402061.16.01.500	654	500	Puente construido en vía urbana nueva	4.500.000.000,00
TOTAL				**$ 4.500.000.000,00**

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE a la Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico realizar los ajustes correspondientes al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), al Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo y a la Dirección de Tesorería efectuar los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), así como los demás ajustes presupuestales, contables y financieros a que haya lugar con ocasión de la presente adición.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DECRETO No. 148
(ABRIL 07 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026".

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Técnico Operativo
Revisó: Gloria Marcela García Marín – Directora de Presupuesto
Claudia Lorena Arias Rojas, Abogada Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Dayana Carolina Tabima Vélez, Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Carlos Alberto Ríos Palomino, Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera

Aprobó: Mónica Johana Guapacha Fajardo – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico

LA DIRECTORA DE CONTABILIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 184943-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

CERTIFICA:

El día 25 de marzo de 2026, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2018 (EOP) establece: "*DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto, Contador o jefe de Contabilidad del respectivo Ente*"; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 25 de marzo de 2026.

ADICIONAR en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2026 la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($4.500.000.000). según el siguiente detalle

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.2.07.01.001.01.500	289	500	Banca comercial - Recursos del Crédito	4.500.000.000,00
TOTAL				$ 4.500.000.000,00

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

Powered by CamScanner

Se soporta en la Aprobación de financiación de Bancolombia del día 25 de marzo de 2025.

Esta certificación se expide a solicitud de la Dirección de Presupuesto.

Para constancia se expide en Cartago, Valle del Cauca a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

Diana Milena Ocampo.

DIANA MILENA OCAMPO ESCOBAR
Directora de Contabilidad

Proyectó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad
Aprobó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2026, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2026, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día veinticinco (25) del mes de marzo del 2026, se presenta el siguiente detalle:

1. VALOR A ADICIONAR EN GASTOS DE INVERSION 2026.

Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2026, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.500.000.000,00)**, así:

CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.005.2402061.16.01.500	Puente construido en vía urbana nueva	4.500.000.000,00
TOTAL ADICION		**$4.500.000.000,00**

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO – Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación. La Secretaria de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "...***Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente***...(...).

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: *"(...) **Articulo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)".*

La presente certificación se expide el veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

DIEGO LEÓN BETANCUR CARMONA
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación
Revisó: Nicolás López Arenas. Líder de Programa- Secretaria de Planeación

Scanned with CamScanner